



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM

Resolución No. 02-2024

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: “la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Moca tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Moca está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.



Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2024.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la República del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio de Moca, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2024 por un monto de doce millones de pesos (RD\$12,000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2024, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO EN RDS
San Francisco Arriba (Paso de Moca.	Gradas del Play Arreglos de la Cancha.	2,000,000.00
La Soledad	Encaches	2,000,000.00
Los Bretones	Aceras y Contenes	2,000,000.00
El Caimito Km4	Contenes	2,000,000.00
Las Flores	Remozamiento del Club	2,000,000.00
Barrio Manuel Rodriguez	Remozamiento del Cancha	2,000,000.00

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de 10 integrantes, los cuales se detallan a continuación:





Por La Alcaldía	
Luis Manuel Díaz	Regidor
Pedro García	Regidor
Serafín Arroyo	Regidor
Por La Sociedad Civil	
1 Josefina Sánchez	Unión Junta de Vecinos
Por Las Comunidades De Barrios	
Francisco López	Las Flores
Yanelys Salas	El Caimito K4
Benjamín Vásquez	San Francisco Arriba
Pedro García	La Soledad
Frank García	B/Manuel Rodríguez
Fredy Lantigua	Los Bretones

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELÉFONO	COMUNIDAD / SECTOR	FIRMA
Francisco López	054-0111-835-0	829-413-0101	Las Flores	[Firma]
Yanelys Salas	054-0139-983-	829-258-9714	El Caimito K4	[Firma]
Benjamín V.	054-0028200-9	829-606-9309	San Francisco Arriba	[Firma]
Pedro García	054-0108668-0	809-672-0713	La Soledad	[Firma]
Frank García	054-0123346-4	809-702-9465	Manuel Rodríguez	[Firma]
Josefina Sánchez	054-0127452-6	809-989-8150	Unión Junta de Vecinos	[Firma]
Fredy Lantigua	054-0055948-9	829-988-9295	Los Bretones	[Firma]
Serafín Arroyo	054-0059141-7	809-366-9699	Ayuntamiento	[Firma]
Luis Manuel Díaz	054-0026810-7	829-655-1514	Regidor	[Firma]
Pedro García	402217000-1	829-115-	Regidor	[Firma]

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.



Ayuntamiento de Moca
Paixón por un pueblo!

4

Dada en el Palacio Municipal de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana a los diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Ratificado en sesión ordinaria no.19-2023.

Daysi V. Hilario Acosta
Presidencia del Concejo de Regidores



Mirian Mcds. Jiménez
Secretaría del Concejo Regidores

